



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	SISTECREDITOS S.A.S.
Demandado	YULIANA MARIA PEREZ DAGO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-0070000
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2 del auto expedido el 28 de julio del año 2021 haciendo la claridad que no es según el artículo 6 del decreto 806 del 2020, si no conforme con lo regulado en el artículo 8 del decreto en 806 del 2020; dicho lo anterior el numeral 2 quedará de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020, deberá allegar la prueba de como obtuvo el correo de la demandada para efectos de notificación.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1572db39761e058f400307afe0bd57f8c86b210d149389cdae3f178ff87b55

Documento generado en 02/08/2021 03:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>